



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13721

Viernes 27 de Agosto de 2021

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 682 a 686 2-3

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2021 - Res. Sup. Adm. N° 9829 3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2021 - Res. N° III-34 3-4

Ministerio de Educación
Año 2021 - Res. N° 573 a 585 4-6

Ministerio de Salud
Año 2021 - Res. N° XXI-290 a XXI-295 6-7

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° XII-32 7

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2021 - Res. N° 212 7

Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2021 - Res. N° 42 7-8

Secretaría de Trabajo
Delegación Trelew
Año 2021 - Res. N° 791 8

Secretaría de Trabajo
Delegación Regional Puerto Madryn
Año 2021 - Res. N° 673 8

Administración de Vialidad Provincial
Año 2021 - Res. N° XV-74 a XV-81 8-10

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 682 20-08-21

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley 1 - N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado con relación a los servicios prestados por la docente DIEZ, María Verónica (M.I. N° 21.909.792 - Clase 1971), en el cargo de Director General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, en orden al período comprendido entre el 07 de octubre de 2020 y la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación, y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente DIEZ, María Verónica (M.I. N° 21.909.792 - Clase 1971), en el cargo de Director General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- Destacar en Comisión de Servicios, a partir del 07 de octubre de 2020, a la docente DIEZ, María Verónica (M.I. N° 21.909.792 - Clase 1971), en el cargo de Director Interino de la Escuela N° 150 de la ciudad de Puerto Madryn, para desempeñar las funciones de Directora General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación.

Dto. N° 683 20-08-21

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Decreto N° 271/2021.-

Dto. N° 684 20-08-21

Artículo 1°.- Otorgar la Compensación Provincial a favor de las empresas de Autotransporte terrestre de pasajeros que prestan servicio interurbano en la Provincia del Chubut, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por el mes de Mayo de 2021, por los importes mensuales allí consignados.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la Compensación, que asciende a la suma total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$13.931.374,12), será imputado por el mes de Mayo-2021 en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia /

Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso:05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencias a Empresas Privadas / Fuente de Financiamiento 3.58 - Recursos con afectación especial de origen Provincial - Fondo Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2021.-

ANEXO I

EMPRESA	CUIT	MONTO (\$)
FRANCCINELLI MIGUEL ANGEL (Mari Sol)	20-11173143-9	126.225,57
TRANSPORTES DON OTTO S.A.	30-54641680-8	1.253.088,94
LINEA 28 DE JULIO S.C.T.T.L.	30-54641758-8	1.728.165,56
MAR Y VALLE S.R.L.	30-56457119-5	1.196.096,67
EMPRESA DE TRANSPORTES RAWSON S.R.L.	30-57720689-5	1.066.828,53
EXPRESO RADA TILLY S.R.L.	30-59618034-1	1.147.068,52
TRANSPORTE BAHÍA S.R.L.	30-63598959-5	404.360,55
ETAP S.R.L.	30-64024633-9	1.491.896,28
TRANSPORTE EL NANDÚ S.R.L.	30-65102884-8	453.517,64
TRANSPORTE JACOBSEN S.R.L.	30-70775144-0	1.067.594,25
TRANSPORTE COMARCAL S.R.L.	33-71164392-9	749.898,08
PASCUAL JORGE EDUARDO	20-20844461-2	757.061,76
TRANSPORTES CEFERINO S.R.L.	30-70896967-9	1.010.752,40
SZWARNABEL, JORGE ALBERTO (Grado 42)	20-11018245-8	90.405,00
ITURBURU ROBERTO ATILIO (Sucesión)	20-07331195-1	136.298,40
WALSH, ROBERTO TOMÁS (Transporte Esquel)	20-24584746-8	147.156,80
TRANSPORTADORA PATAGÓNICA S.A	33-54641970-9	84.462,13
ESTABLECIMIENTO DON BLAS S.A.	33-70942482-9	700.000,00
JOSÉ CHARFULIO (EMAFRAN)	20-21050750-8	320.497,04
TOTALES		13.931.374,12

Dto. N° 685 20-08-21

Artículo 1°.- Otorgar la compensación tarifaria a favor de las empresas de Autotransporte terrestre de pasajeros que prestan servicio urbano en la Provincia del Chubut conforme el ANEXO I que integra el presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la citada compensación, que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$20.266.875,88), será imputado por el mes de Abril de 2021 en el SAF: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 -Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencia a Empresas Privadas / Fuente de Financiamiento N° 3.58 - Recursos con afectación especial de origen Provincial - Fondo Aporte Especial Ley 5616 /Ejercicio 2021

ANEXO

EMPRESA	CUIT	Pesos (\$)
TRANSPORTES El 22 S.R.L.	30-70931954-6	5.737.084,68
CEFERINO del SUR S.A.	30-71528103-8	3.227.065,11
PASCUAL, Jorge Eduardo	20-20844461-2	270.732,07
TRANSPORTE BAHÍA S.R.L.	30-63598959-5	1.114.500,02
PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.	30-57138675-1	9.661.622,66
TRANSPORTE DIADEMA S.A.	30-69194816-8	255.871,34
TOTAL		20.266.875,88

Dto. N° 686**20-08-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 1 de febrero de 2021 al grado inmediato superior (Comisario General) al Comisario Mayor ALONSO Eduardo Enrique (D.N.I. N° 21.908.508, clase 1970) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.- El ascenso otorgado en el Artículo 2°, quedara pendiente de pago, hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut- Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2021.

RESOLUCIÓN**PODER JUDICIAL**

**MODIFICA ESCALA SALARIAL. INCORPORA
CÓDIGO 136-02 -COORDINADOR EJECUTIVO DE
OFICINA DE GESTIÓN UNIFICADA-
FUERO NO PENAL. –**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
ADMINISTRATIVA N° 9829 /2021**

Rawson (Chubut), 05 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Plenario N° 4779/19 se aprobó la Organización de Juzgados de Gestión Asociada en la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que conforme Acuerdo Plenario N°4914/20, se aprobó la reforma organizacional y funcional de los Juzgados de Familia N°1, N°2 y N°3 de esa Circunscripción, creándose la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de Comodoro Rivadavia y estableciendo sus misiones y funciones;

Que dicha reforma irá operando, en forma progresiva, hacia todos los Juzgados del Fuero de Familia de todas la demás Circunscripciones y resulta la base para su réplica en el ámbito del Fuero No Penal;

Que la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia se encuentra a cargo del «Coordinador/a Ejecutivo/a», principal responsable del cumplimiento de la misión y las funciones de la misma;

Que atento las facultades, deberes y responsabilidades que tiene esa figura, resulta necesario definir y determinar el cargo dentro de la escala salarial acorde a la función ejercida;

Que en orden a lo expresado, y bajo la denomina-

ción Coordinador Ejecutivo, se propicia la creación del Código 136-02 dentro de la escala salarial vigente, a los fines de ir incorporándola, progresivamente, en todos los Juzgados de Familia y del Fuero No Penal;,

Que, finalmente, es atribución de este Cuerpo promotor, por Acordadas o Resoluciones, aquellas modificaciones que hagan al mejor funcionamiento del Poder Judicial.

Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut conforme lo dispuesto por los arts. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial 20 inc. q) de la Ley V N° 174, el Acuerdo Extraordinario N°3555/06 y la delegación conferida por el Acuerdo Plenario N°4946/2020:

RESUELVE:

1°) MODIFICAR la escala salarial aprobada por Resolución Administrativa General N° 7266/2021 e incorporar a la misma, el Código 136-02 -Coordinador Ejecutivo-.

2°) ENCOMENDAR al Señor Administrador General, la emisión de la escala salarial vigente en orden a lo dispuesto en el artículo precedente.

3°) HACER REGISTRAR y comunicar. Cumplido que fuera, archivar la presente.

Firmado por: Mario Luis VIVAS (Ministro)

Firmado electrónicamente por: Heraldo Enrique FIORDELISI (Juez de Cámara - Ministro Subrogante)

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° III-34****20-08-21**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la prórroga de adscripción de la agente BARRA, Marianela (M.I. N° 33.261.257 - Clase 1987) cargo Ayudante Administrativo - Clase V – Carrera Personal Administrativo, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial, en la Dirección General de Rentas, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 19 de Julio de 2021 y por el término de tres (3) meses.-

Artículo 3°.- A la citada agente se le encomiendan las tareas de relevamiento de los padrones de inmobiliario rural de la Provincia del Chubut de la Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble - Ministerio de Gobierno y Justicia, para la actualización específicamente de la base de datos del sistema informático, utilizado por el Departamento Inmobiliario y Tasas de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 4°.- La agente BARRA, Marianela (M.I. N° 33.261.257 - Clase 1987) percibirá el Adicional por fondo de Estímulo - Ley II N° 12 establecido para la Dirección General de Rentas, a partir del 19 de Julio de 2021 y por

el término de tres (3) meses.-

Artículo 5°.- El Área de Personal de la Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble estimaran las novedades de asistencia a la Dirección General de Rentas y al Área de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes y del Adicional Fondo de Estímulo.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 573 30-07-21

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «Las TIC como oportunidad para fortalecer prácticas educativas inclusivas: Estrategias y recursos interactivos, accesibles y en línea para docentes», organizada por la Dirección General de Educación Inclusiva, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Las TIC como oportunidad para fortalecer prácticas educativas inclusivas: Estrategias y recursos interactivos, accesibles y en línea para docentes».

Plataforma: Google Meet y Google Classroom.

Fechas: Desde el 08 de octubre hasta el 18 de diciembre de 2020.

Destinatarios: Docentes de todos los niveles de la educación obligatoria de la provincia del Chubut, de las modalidades educación domiciliaria y hospitalaria y de la modalidad especial, en caso de superarse las vacantes se dará prioridad a los docentes de la modalidad domiciliaria y hospitalaria, eso incluye a docentes de la modalidad especial que trabajan en la MEDyH.

Carga horaria: Ciento cincuenta (150) horas reloj.

Capacitadora: Jenny del Pilar González.

Res. N° 574 30-07-21

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «Disminuyendo barreras, fortaleciendo oportunidades», organizada por la Dirección General de Educación Inclusiva, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Disminuyendo barreras, fortaleciendo oportunidades».

Plataforma: Google Meet, Zoom, Google Classroom.

Fechas: Desde el 09 de octubre hasta el 18 de diciembre de 2020.

Destinatarios: Supervisores escolares de nivel inicial, primario, secundario y superior. Directores de nivel inicial, primario, secundario, superior y modalidades especial, domiciliaria y hospitalaria. Equipo técnico interdisciplinario de educación inclusiva y equipo técnico interdisciplinario de acompañamientos a las trayectorias escolares.

Carga horaria: Ciento cincuenta (150) horas reloj.

Capacitadora: Silvana Mabel Corso.

Res. N° 575 30-07-21

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «La enseñanza de la división en la escuela primaria, problemas, cálculos y algoritmos», organizada por el Instituto de Educación Superior N° 1801 «María Auxiliadora», según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «La enseñanza de la división en la escuela primaria, problemas, cálculos y algoritmos».

Plataforma: <https://ies1801-chu.infed.edu.ar>

Fechas: 18 de septiembre hasta el 27 de noviembre de 2020.

Destinatarios: Docentes de enseñanza primaria y docentes de matemática del 1er año de la enseñanza secundaria.

Carga horaria: Dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadores: Prof. Silvia Beatriz Pereyra, Prof. y Lic. Víctor Daniel Vázquez.

Res. N° 576 02-08-21

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada: Feria del libro Trelew 2019 «Lecturas que van y vienen», organizada por la Biblioteca Pedagógica N° 2, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: Feria del libro Trelew 2019 «Lecturas que van y vienen».

Fechas: Mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre de 2019.

Destinatarios: Docentes que participen en la feria con propuestas trabajadas para tal fin y acompañen durando los días de desarrollo que la misma demande.

Carga horaria: Treinta y dos (32) horas reloj.

Lugar de realización: Trelew.

Capacitadores: Mancuche Patricia Roxana, Muñoz Andra Alejandra, Centeno Elida.

Res. N° 577 02-08-21

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «Aprender a través de las ciencias desde casa», organizada por la Dirección General de Promoción Científica y Técnica en conjunto con la Coordinación de Actividades Científico - Tecnológicas Estudiantiles, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Aprender a través de las ciencias desde casa».

Plataforma: Google Classroom.

Fechas: Desde el 08 de mayo y hasta el 12 de junio de 2020.

Destinatarios: Docentes del sistema educativo provincial en ejercicio.

Carga horaria: Cincuenta y nueve (59) horas reloj.

Capacitador: BAIRGORRIA, Daniel.

Res. N° 578**02-08-21**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «Estrategias de educación virtual y a distancia», organizada por la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria y la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región III, a través de la Coordinación de Actividades Científico-Tecnológicas Estudiantiles, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Estrategias de educación virtual y a distancia».

Plataforma: Infod y/o Moodle.

Fechas: Desde el 02 al 29 de noviembre y desde el 05 al 14 de diciembre de 2020.

Destinatarios: Docentes del sistema educativo provincial en ejercicio del nivel secundario de la Región III.

Carga horaria: Setenta (70) horas reloj.

Capacitador: Prof. Otero Daniela, Prof. Reguilo Gustavo, Prof. Juan Domingo Martínez.

Res. N° 579**02-08-21**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación, «Introducción a la programación SCRATCH», organizada por la Dirección de Recursos Tecnológicos, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Introducción a la programación SCRATCH».

Plataforma: Google Classroom.

Fechas: Desde el 02 hasta el 30 de noviembre de 2020.

Destinatarios: Docentes de la Provincia del Chubut, de todos los niveles educativos y estudiantes de profesores que interactúan en el sistema educativo provincial.

Carga horaria: Treinta y seis (36) horas reloj.

Capacitadores: Moreno Magda Beatriz, Riquelme Gabriela Beatriz, Josifovich Jonathan Martín, Pérez Daniel Isidro, Gangas Denis Alberto, Santana Bustelo Maximiliano Exequiel.

Res. N° 580**03-08-21**

Artículo 1°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución ME N° 366/19, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Mientras el Lobo no está: Leer poesías en el Nivel Inicial y Primer Ciclo de la Escuela Primaria»

Lugar y Fechas:

- Comodoro Rivadavia: 30, 31 de agosto y 01 de septiembre de 2018.

- Trelew: 06, 07 y 08 de septiembre de 2018.

Carga horaria: treinta (30) horas.

Destinatarios: docentes de Nivel Inicial y Primer Ciclo del Nivel Primario.

Capacitadora: Magíster Margarita Sacks.

Res. N° 581**03-08-21**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «Narrativas transmedias en la educación», organizada por la Dirección General de Promoción Científica y Técnica, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Narrativas transmedias en la educación».

Plataforma: www.schoology.com.

Fechas:

Cohorte 1: Zona I: Desde el 11 al 17 de mayo de 2021.

Cohorte 2: Zona II: Desde el 01 al 07 de junio de 2021.

Cohorte 3: Zona III: Desde el 22 al 28 de junio de 2021.

Cohorte 4: Zona IV: Desde el 27 al 02 de agosto de 2021.

Cohorte 5: Zona V: Desde el 10 al 17 de agosto de 2021.

Cohorte 6: Zona VI: Desde el 24 al 30 de agosto de 2021.

Cohorte 7: Zona I, II, III, IV, V, VI (Cohorte Adicional 1): Desde el 14 al 20 de septiembre de 2021.

Cohorte 8: Zona I, II, III, IV, V, VI (Cohorte Adicional 2): Desde el 05 al 12 de octubre de 2021.

Destinatarios: Docentes de nivel secundario de la provincia de Chubut, Argentina.

Carga horaria: Dieciocho (18) horas reloj.

Capacitador: GIANOTTI, Maximiliano.

Res. N° 582**03-08-21**

Artículo 1°.- INCREMENTAR, a partir del 01 de junio de 2021, el valor de la hora cátedra de las tutorías del Programa FinEs, a PESOS: NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$986,00).-

Res. N° 583**03-08-21**

Artículo 1°.- Auspiciar, la propuesta denominada: «Muestra Provincial de Emprendedorismo Escolar para nivel secundario», organizada por la Coordinación del Programa Provincial de Desarrollo de Competencias Emprendedoras según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Muestra Provincial de Emprendedorismo Escolar para nivel secundario».

Instancias Zonales:

07 de agosto de 2019 (Región II y IV)

14 de agosto de 2019 (Región V y VI)

26 de agosto de 2019 (Región I y III)

Instancia Provincial: 07 y 08 de octubre de 2019, Esquel.

Instancia Nacional: 30, 31 de octubre y 01 de noviembre de 2019, Tecnópolis, Buenos Aires.

Carga horaria: docentes, asesores y evaluadores acreditan dieciséis (16) horas.

Destinatarios: docentes asesores y estudiantes de nivel secundario de todas las escuelas de la provincia

del Chubut, Evaluadores (personas convocadas de diferentes organismos: docentes y estudiantes universitarios, club de emprendedores, Secretaría de Ciencia y Tecnología, entre otros).

Res. N° 584 **03-08-21**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Pensar la planificación de Lengua y Literatura entre pares», organizada por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco sede Trelew a través de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Pensar la planificación de Lengua y Literatura entre pares».

Destinatarios: Docentes de escuelas secundarias a cargo del espacio curricular Lengua y Literatura de la ciudad de Trelew.

Carga horaria: veintiséis (26) horas reloj.

Lugar y fechas de realización:

Trelew: Ateneo 1: 21 de junio de 2019.

Ateneo 2: 03 de agosto de 2019.

Capacitadora: Prof. y Esp. Tania Mariela Chicha.

Res. N° 585 **04-08-21**

Artículo 1°.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS TREINTAY CUATRO MILLONES CIENTO SESENTAY CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTAY TRES CON 46/100 (\$34.164.633,46).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

(Ver anexos en Original ME)

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-290 **10-08-21**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario de la agente SUBIABRE, María Alejandra (M.I N° 22.260.441 – Clase 1971), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado VIII, Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Subzonal Rawson al Hospital Zonal Trelew ambos establecimientos asistenciales dependientes Dirección Provincial Área Programática Trelew Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-291 **10-08-21**

Artículo 1°.- Excepuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo

instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de mayo de 2021 la renuncia interpuesta por el agente APARICIO, Ricardo Roberto (Clase 1958 - M.I. N° 12.041.148) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado IX - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-292 **10-08-21**

Artículo 1°.- Excepuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.-Aceptase a partir del 01 de abril de 2021 la renuncia interpuesta por la agente GONZALEZ, Nora Ester (Clase 1946 - M.I. N° 4.981.887) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado X - Categoría 18, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-293 **10-08-21**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario de la agente DUZEVICH, Walter Tomas (M.I. N° 20.329.808 – Clase 1969), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia al Hospital Rural Diadema Argentina ambos establecimientos dependientes Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-294 **10-08-21**

Artículo 1°.- Excepuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Instrumento legal.

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 03 de mayo de 2021 a la agente BUSTAMANTE, Elba Zulema (Clase 1963 - M.I N° 16.200.302) en el cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado X - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud

Artículo 3°.- Liquidese a los derechos habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2019,

los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Servicio Administrativo Financiero 75 – Hospital Regional Comodoro Rivadavia - Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia - Actividad 1 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia - Ejercicio 2021.-

Res. N° XXI-295 10-08-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 08 de abril de 2021 la renuncia interpuesta por la agente PEDROZO, Myrian Raquel (Clase 1977 - M.I. N° 26.078.143) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado I - Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, Convenia Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

Res. N° XII-32 20-08-21

Artículo 1°.-ACEPTASE a partir del día 1° de Febrero de 2021, la renuncia al Cargo de Revista: Supervisor Superior, Categoría 15, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, interpuesta por el agente Héctor Edgardo BALCAZAR, (M.I. N° 17.406.854 - Clase 1965) dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa, Artículo 55° bis, Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal. -

Artículo 3°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° - Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, como asimismo un (1) día de Licencia Anual Reglamentaria año 2021, no usufrutuada.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2021.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Res. N° 212 20-08-21

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), a favor de la Comuna Rural de Paso del SAPO, en la persona de su Presidente, señor Víctor David CANDIA (DNI N° 25.520.837), destinado a la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero para poner en marcha la producción de hortalizas y verduras y obtener alimentos frescos, fomentando la producción local.-

Artículo 2°.- La Comuna Rural de Paso del Sapo deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepción y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut SA, a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01- Actividad 01 - I.P.P. 5-7-6 - Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2021.-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

Res. N° 42 13-08-21

Artículo 1°.-OTORGAR un subsidio a favor de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 50.000,00.), en la persona del Presidente DE DOMINGO, Raúl Ornar, DNI N° 32.489.537, Y de la Tesorera, Señora CHIPAILAF, Gisela Isabel, DNI N° 38.807.055, como responsables de administrar los fondos, destinados a solventar los gastos que demande la realización de talleres culturales en la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 50.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Se-

cretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 Financiamiento 1.11.-

SECRETARÍA DE TRABAJO DELEGACIÓN TRELEW

Res. N° 791 13-08-21

Artículo 1°.-NOTIFICAR a la firma MAKU S.A.S. - CUIT N° 30-71598976-6 que conforme las liquidaciones efectuadas por la Secretaría de Trabajo, dicha empresa posee una deuda al 31 de Agosto de 2021 de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 73/100 CENTAVOS (\$ 2.393.124,73) por el concepto de Tasa Fondo Especial de Policía de Trabajo estatuido mediante el Artículo N° 36° y ssgtes de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 2°.-NOTIFICAR a la firma MAKU S.A.S. - CUIT N° 30-71598976-6 que el monto detallado en el Artículo 1° surge de la suma resultante de las liquidaciones en concepto de meses no abonados más intereses generados, desde el mes de septiembre del año 2014 a octubre del año 2019 ambos inclusive y el plazo de pago vence el 31 de Agosto de 2021.-

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la firma MAKU S.A.S. - CUIT N° 30-71598976-6 que para el caso en que no se abone la deuda dentro del plazo señalado en el artículo precedente, este Organismo Laboral otorga dos plazos más de pago cuyas fechas y montos respectivos, incluyendo intereses son los siguientes: desde el 01/septiembre/2021 hasta el 15/septiembre/2021 inclusive el importe a pagar asciende a Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 47/100 Centavos (\$2.399.769,47) y desde el 16/septiembre/2021 hasta el 30/septiembre/2021 inclusive, el importe a pagar asciende a Dos Millones Cuatrocientos Seis Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 83/100 Centavos (\$2.406.888,83)

Artículo 3°.-INTIMAR a la firma MAKU S.A.S. - CUIT N° 30-71598976-6 a hacer efectivo el pago de la deuda contraída en concepto de Tasa Fondo Especial de Policía de Trabajo estatuido mediante el Artículo N° 36° y ssgtes de la Ley Provincial X N° 15 debiendo para ello retirar, en sede de la Delegación Regional de Trabajo Trelew, las boletas de pago correspondientes.-

Artículo 4°.- NOTIFICAR al propietario y/o responsable legal de la Firma MAKU S.A.S. - CUIT N° 30-71598976-6 que en el marco de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente resolución, podrá comparecer ante la Delegación Regional de Trabajo sita en Sargento Cabral N° 1916 de la Ciudad de Trelew, dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut a fin de tomar conocimiento del detalle de la deuda contraída y ofrecer las medidas de prueba que crea conveniente.-

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la Firma MAKU S.A.S. - CUIT N° 30-71598976-6 que ante la comprobación de incumplimientos a la legislación vigente este Organismo Laboral procederá conforme lo estable el Artículo N° 31 de la Ley Provincial X N° 15.-

SECRETARÍA DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN

Res. N° 673 13-08-21

Artículo 1°.- CLAUSÚRESE el proceso sumarial ins- truido, a la razón social LOWIND ARGENTINA S.R.L. - CUIT N° 30-71569235-6, mediante Resolución N° 471/ 2021 DRTPM-4 en conformidad con lo previsto por el artículo 31° inciso «j» de la Ley Provincial X N° 15.

Artículo 2°.- GIRENSE los presentes actuados al Departamento de Asesoría Legal dependiente de este organismo laboral a los fines de emitir dictamen previo al pronunciamiento de la resolución definitiva.

Artículo 3°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE de la pre- sente Resolución a las partes intervinientes, mediante el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut, para ser publicado por el plazo de un (1) día.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-74 09-08-21

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por la agente CAPDEVILLA, Diana Vanesa (M.I. N° 30.377.197- Clase 1983) a cargo Jefe Sección Administrativa - Tesorería – Clase XII - Agrupamiento Administrativo como Jefe División Administrativa I – Servicio Administrativo - Clase XV - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Sur, a partir del 11 de marzo de 2021 y hasta el 03 de mayo de 2021.

Artículo 2°.-ABONAR a la agente CAPDEVILLA, Dia- na Vanesa (M.I. N° 30.3773197 – Clase 1983) la dife- rencia salarial existente entre su cargo Jefe Sección Administrativa - Tesorería - Clase XII - Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe División Administrati- va I - Servicio Administrativo - Clase XIV - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Sur, a partir del 11 de marzo de 2021 y hasta el 03 de mayo de 2021.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministe- rio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Adminis- tración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Pro- vincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conserva- ción Zona Sur. Ejercicio 2021.-

Res. N° XV-75 09-08-21

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 2° de la Reso- lución N° XV 196/20 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Mi- nisterio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejer- cicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presu- puestaria, Ejercicio 2021.-

Res. N° XV-76 09-08-21

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado al agente ARROBIO, Juan José (M.I. N° 16.173.214 - Clase 1962) cargo de revista Inspector Principal de Equipos - Clase XII - Agrupamiento Obrero como Jefe División Técnica I - Jefe de Talleres - Clase XIV - Agrupamiento Técnico, dependiente de la Jefatura Zona Noreste, desde el 13 de noviembre de 2020 y hasta el 03 de mayo de 2021.-

Artículo 2°.- ABONAR al agente ARROBIO, Juan José (M.I. N° 16.173.214 - Clase 1962) la diferencia salarial existente entre el cargo Inspector Principal de Equipos - Clase XII - Agrupamiento Obrero y el cargo de Jefe División Técnica I - Jefe de Talleres - Clase XIV - Agrupamiento Técnico, dependiente de la Jefatura Zona Noreste, desde el 13 de noviembre de 2020 y hasta el 03 de mayo de 2021.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad I - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria y Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2021.-

Res. N° XV-77 09-08-21

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente TAUX, Enrique Luján (M.I. N° 16.956.657 - Clase 1965) cargo Oficinista Principal - Clase X - Agrupamiento Administrativo como Jefe División Administrativa II - Jefe Deposito - Clase XIII - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste, a partir del 03 de febrero de 2021 y hasta el 12 de marzo de 2021.

Artículo 2°.- ABONAR al agente TAUX, Enrique Luján (M.I. N° 16.956.657 - Clase 1965) la diferencia salarial existente entre su cargo Oficinista Principal - Clase X - Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe División Administrativa II - Jefe Deposito - Clase XIII - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste, a partir del 03 de febrero de 2021 y hasta el 12 de marzo de 2021.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2021.-

Res. N° XV-78 09-08-21

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente CARRO, Raúl Matías (M.I. N° 26.975.557 - Clase 1978) a Cargo Segundo Jefe de Zona Noreste - Clase XVI - Agrupamiento Jerárquico como Jefe de Zona Noreste - Clase XVIII - Agrupamiento Jerárquico, dependiente de

la Dirección de Conservación, a partir del a partir del 18 de enero de 2021 y hasta el 26 de febrero de 2021.

Artículo 2°.- ABONAR al agente CARRO, Raúl Matías (M.I. N° 26.975.557 - Clase 1978) la diferencia salarial existente entre su Cargo Segundo Jefe de Zona Noreste - Clase XVI - Agrupamiento Jerárquico y el Caigo de Jefe de Zona Noreste - Clase XVIII - Agrupamiento Jerárquico, dependiente de la Dirección de Conservación, a partir del a partir del 18 de enero de 2021 y hasta el 26 de febrero de 2021.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2021.

Res. N° XV-79 09-08-21

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente FALCON, Marcos Daniel (M.I. N° 29.820.291 - Clase 1983) cargo Equipista D - Clase VII - Agrupamiento Obrero como Equipista A - Clase X - Agrupamiento Obrero, dependiente de la Delegación Zona Centro, a partir del 03 de marzo de 2021 y hasta el 06 de abril de 2021.

Artículo 2°.- ABONAR al agente FALCON, Marcos Daniel (M.I. N° 29.820.291 - Clase 1983) la diferencia salarial existente entre su cargo Equipista D - Clase VII - Agrupamiento Obrero y el cargo de Equipista A - Clase X - Agrupamiento Obrero, dependiente de la Delegación Zona Centro, a partir del 03 de marzo de 2021 y hasta el 06 de abril de 2021.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 - Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentada Zona Centro. Ejercicio 2021.-

Res. N° XV-80 09-08-21

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado a la agente COLSANI, Mima Rosana (M.I. N° 27.363.364 - Clase 1979) cargo de Encargada de Mantenimiento - Limpieza y Cafetería - Clase VI - Agrupamiento Servicios como Oficinista A - Clase VIII - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Secretaría General, desde el 01 de marzo de 2020 y hasta el 03 de mayo de 2021.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente COLSANI, Mima Rosana (M.I. N° 27.363.364 - Clase 1979) la diferencia salarial existente entre el cargo Encargada de Mantenimiento - Limpieza y Cafetería - Clase VI - Agrupamiento Servicios y el cargo de Oficinista A - Clase VIII - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Secretaría General, desde el 01 de marzo de 2020 y hasta el 03 de mayo de 2021.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministe-

rio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria y Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1- Conducción de Administración de Vialidad Provincial. Ejercicio 2021.-

Res. N° XV-81 09-08-21

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente LOPEZ, Leandro Andrés (M.I. N° 29.878.957 - Clase 1983) cargo Chofer de Primera - Clase VIII – Agrupamiento Obrero como Equipista A - Chofer de Equipos Pesados - Clase X - Agrupamiento Obrero, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste, a partir del 11 de enero de 2021 y hasta el 23 de febrero de 2021.

Artículo 2°.- ABONAR al agente LOPEZ, Leandro Andrés (M.I. N° 29.878.957 - Clase 1983) la diferencia salarial existente entre su cargo Chofer de Primera - Clase VIII - Agrupamiento Obrero y el cargo de Equipista A - Chofer de Equipos Pesados - Clase X - Agrupamiento Obrero, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste, a partir del 11 de enero de 2021 y hasta el 23 de febrero de 2021.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste - Ejercicio 2021.

Artículo 3°.- El Área de Personal del Ministerio de Salud, deberá remitir a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

Res. Conj. N° XVI-13 IPVyDU y VII-06 SGPyme 19-08-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción, a partir del 01 de enero del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, al agente AVILA, Nazarena (DNI N° 37.550.815 – Clase 1992), quién cumple funciones Administrativas en la Planta Transitoria dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría Gestión Pública y Modernización del Estado, al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- La Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de Personal de la Secretaría Gestión Pública y Modernización del Estado.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. Conj. N° XXI-313 MS y IV-76 MDSFMyJ 20-08-21

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en Nivel Central del Ministerio de Salud del agente DE LALLANA, Mario Marcelo, (M.I. N° 22.177.285 - Clase 1971), revistando en el cargo Categoría 3 - A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive.

ACUERDOS

PODER JUDICIAL

CÁMARA DE APELACIONES - COMODORO RIVADAVIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° II.

ACUERDO PLENARIO N° 4989/21-SPG

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los .11. días del mes de agosto del año 2021, los señores Ministros y el Señor Ministro Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.

CONSIDERARON:

La Ley V N°174 Orgánica de la Judicatura y el Acuerdo Plenario (AP) N° 4898/21.

La reforma organizacional que incorpora la Ley V-174 al crear los Colegios de Jueces de Cámara desarrollando un modelo moderno, cuyas directrices permiten

adecuar las estructuras a criterios no rígidos, ni sujetarse a soluciones incrementales al momento de pensar la configuración orgánica y/o la funcionalidad de las unidades jurisdiccionales.

La oportunidad que presenta la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia para iniciar el proceso reformador teniendo en cuenta la conformación actual y la futura integración producto de las vacancias en la magistratura.

La posibilidad que brinda un modelo de organización flexible en cuanto permite una construcción jurídica enriquecedora a la vez que homogénea y estable para la solución de los casos en atención a que la conformación de tribunales surgirá de la combinatoria de los miembros que integran el organismo.

Las facultades que el art. 178 inc. 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut y las atribuciones establecidas en el art. 22, y art. 20 inc. q) de la Ley V-174, otorgan al Superior Tribunal de Justicia en materia de Gobierno Institucional.

La visión que proporciona el ODS 16 - ONU (Agenda 2030 para Desarrollo sostenible de Naciones Unidas), especialmente en sintonía con el objetivo de «construir a todos los niveles instituciones eficaces» (conf. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Hacia una Argentina Justa, Pacífica e Inclusiva, pag. 53) que propone «promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas», objetivo que abarca acciones como la presente, que introducen mejoras sustanciales, de carácter evolutivo, ya que involucran actores institucionales y aportes interinstitucionales, desarrollando estrategias que mejoran la calidad del Servicio de Justicia.

Que, por todo ello, en uso de las atribuciones que les confiere el art. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial, concordante con el art. 20 inc. q) de la Ley V N° 174:

ACORDARON

1º) HACER SABER que la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial II -Comodoro Rivadavia- a partir del presente Acuerdo Plenario, es un órgano único integrado por los/as Magistrados/as que la componen.

2º) SE CONSIDERA a todos los miembros del organismo en pleno, como potenciales intervinientes, a efectos de asignar los casos al tribunal que ha de entender, en razón de su competencia.

3º) PARA SU INTERVENCIÓN, en un caso, se procede mediante un sistema de balanceo y sorteo, aplicado sobre reglas que aseguren imparcialidad en la asignación y equilibrio en las cargas de trabajo por Magistrado/a.

4º) DE NO FORMARSE EL TRIBUNAL con los Magistrados/as del organismo con asiento en la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, se recurrirá para su integración, al sistema de subrogancias con participación de Magistrados/as que integran el Colegio de Jueces de Cámara de Apelaciones (AP N° 4898/2020) en el orden que establece el AP N° 4899/2020.

5º) LAS REGLAS de asignación de casos son establecidas por los Magistrados/as que integran el organismo en pleno. Mediante ellas se determina la integración del Tribunal en cada caso en que han de intervenir.

6º) LAS REGLAS referidas en el punto 5º del presente serán publicadas por la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia en la página web institucional del Poder Judicial, www.juschubut.gov.ar, en el canal correspondiente al organismo, en cumplimiento de la normativa de publicidad de los actos.

7º) EL SISTEMA DE ASIGNACIÓN DE CASOS, será informatizado por la Secretaría de Informática Jurídica, sobre los requerimientos que realizará la Presidencia de la Cámara de Apelaciones con asistencia de la Secretaría de Planificación y Gestión. Este deber ser transparente para los abogados peticionantes y partes asistidas, además de trazable en todas sus etapas hasta la radicación definitiva en el tribunal.

8º) HACER REGISTRAR y, por Secretaría Letrada, COMUNICAR a las Cámaras de Apelaciones y a todos los Colegios de Abogados de la Provincia del Chubut, HACER PUBLICAR en el Boletín Oficial y en la página web de este Poder Judicial; dese la más amplia difusión, y cumplido, ARCHÍVESE.

A los fines del quorum establecido en el art. 14 de la Ley V N° 174 y en el art. 1º del AP N° 4290/15 (primera parte), el presente se integra con el Dr. Herald Enrique FIORDELISI (Art. 17 de la Ley cit.).

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, con la firma de los Señores Ministros y del Señor Ministro Subrogante del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

Firmado electrónicamente por: Alejandro J. PANIZZI (Ministro)

Firmado por: Mario Luis VIVAS (Ministro)

Firmado electrónicamente por: Herald Enrique FIORDELISI (Juez de Cámara - Ministro Subrogante)

Firmado por: Gabriel C. CORIA FRANZA (Secretario Relator)

ACTIVIDAD PRESENCIAL – REGRESO – OBLIGATORIEDAD – GRUPOS EN RIESGO – CATEGORÍAS – EXCEPCIONES – BUENA FE LABORAL - AFORO – AUTORIZACIÓN – DEROGA ARTÍCULO 1º DEL ACUERDO PLENARIO N° 4861/2020 (TEXTO SUSTITUIDO POR EL ARTÍCULO 4º «A» DEL AP N° 4870/20).

ACUERDO PLENARIO N° 4990/21-SL

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de agosto del año 2021, el señor Ministro y los señores Ministros Subrogantes del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.

CONSIDERARON:

Que este Superior Tribunal de Justicia ha dictado una variada normativa con motivo de la emergencia sanitaria declarada en razón de la pandemia de COVID-19 (coronavirus).

Que, desde el 11 de marzo de 2020 -fecha en que la

Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia- se dictaron los Acuerdos Plenarios N° 4861/2020, 4863/2020; 4864/2020; 4865/2020, 4866/2020; 4867/2020; 4870/2020, por citar solo alguno de ellos.

Que, a partir de esa normativa, se fue generó un marco de protección sanitaria que abarcó no solo lo relativo a la presencialidad de magistrados, funcionarios y empleados de la judicatura de este Poder Judicial, sino también cambios en la modalidad de prestación del servicio, introducción del expediente electrónico en todos los fueros, sistema de atención por turnos, rotación del personal y especial atención a todo lo referido a violencia familiar y de género, etc, ello en consonancia con las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) por medio de los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) N°260/2020; N°297/2020 y N° 355/2020 que referían al ASPO (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio).

Que esas medidas, y los protocolos elaborados por el equipo multidisciplinario que compone el Comité Médico Sanitario, han permitido transitar -de manera altamente satisfactoria- un camino que logró no solo minimizar los riesgos para el personal del Poder Judicial sino también para todos los operadores y usuarios del servicio de justicia. Paralelamente, y en ese contexto, se dotó a este último de una mayor dinámica basada en las denominadas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs).

Que por Resolución N°2883/2020 del Ministerio de Salud de la Nación, se aprobó el «Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina».

Que allí el Estado Nacional fijó -en acuerdo con los Estados provinciales- una estrategia de vacunación voluntaria, escalonada y, en ese entonces, para una población o grupos objetivo que se inició a partir del mes de diciembre de 2020 y que ahora, con mayor disponibilidad de vacunas, permite inmunizar a un mayor número de personas.

Que en el mes de marzo del corriente año, la Comisión Nacional de Inmunización, instó a la elaboración de recomendaciones sobre el impacto de la vacunación en las licencias laborales y la posibilidad de que, en determinadas condiciones y manteniendo la exclusión de determinados grupos en riesgo, se propicie el regreso a la actividad laboral de las personas vacunadas en razón de haberse verificado que las vacunas contra el COVID 19 que se han distribuido en Argentina demostraron tener una alta eficacia para la prevención de las formas graves y de la muerte por causa de esa enfermedad en la población.

Que además de ello, y toda vez que subsiste el estado de pandemia, es dable insistir en el cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos y que, amén de las revisiones periódicas de estos, aseguren un retorno y fundamentalmente una permanencia en un ambiente laboral seguro para trabajadores y trabajadoras del Poder Judicial -en todos sus estamentos- y de los actores del servicio de justicia.

Que, apuntalando el retorno de la presencialidad laboral, ya se han dictado normas que regulan al mismo como, por ejemplo, la Resolución Conjunta N° 04/2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud, la Resolución N° 62/2021 de la Secretaría de

Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ambas en el ámbito del PEN; la Resolución 72/2021 del Ministerio de Salud de la Provincia del Chut, etc. Asimismo, ya en el ámbito de distintos poderes judiciales, se puede citar al Acuerdo 293/2021 de San Luis; la Acordada N° 30.183 de la Provincia de Mendoza; la Acordada N°122/2021 de Misiones, entre otros.

Que el pasado 19 del corriente mes, en la reunión semanal del Comité Médico Sanitario, se debatió sobre los criterios establecidos en la normativa arriba mencionada, tomando una decisión que aconseja la convocatoria a prestar servicios a todo el personal que hubieren recibido las dos dosis de las vacunas autorizadas para generar inmunidad contra el COVID 19 y hubieran transcurrido catorce días desde la última aplicación. Igualmente se recomienda mantener exceptuados de prestar servicio en forma presencial a quienes estén incluidos en determinados grupos en riesgo.

Que la decisión, libre y voluntaria, de quienes pudiendo haberse vacunado no lo han querido hacer, no será causal de exclusión a la exigencia de su retorno a las actividades laborales y, en razón del principio de buena fe laboral, estará exclusivamente a su cargo evitar que su decisión produzca algún perjuicio en la salud del resto de los agentes del Poder Judicial o de los usuarios del servicio de justicia.

Que, por todo ello, en uso de las atribuciones que les confiere el art. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial, concordante con el art. 20 inc. q) de la Ley V N° 174:

ACORDARON

1°) DISPONER la obligatoriedad del retorno a la actividad presencial -a partir del 1 de septiembre de 2021- de todos los Magistrados, funcionarios y empleados de la judicatura de este Poder Judicial de la Provincia del Chubut, que hayan estado exceptuados de la misma, que hayan recibido las dos dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad contra el COVID-19 y hayan transcurrido catorce (14) días corridos desde la última aplicación.

Lo dispuesto en el párrafo precedente rige también para aquellos agentes que, pudiendo haber accedido a la inoculación de la vacuna, hayan decidido voluntariamente no hacerlo con prescindencia de su edad y condición de riesgo asociada. Estará, exclusivamente, a cargo de estos evitar que su decisión produzca algún perjuicio en la salud del resto de los agentes del Poder Judicial o de los usuarios del servicio de justicia.

2°) ESTABLECER que continúan exceptuadas de la prestación del servicio presencial -únicamente- aquellos agentes que:

l) Hubieran recibido una sola dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad contra el COVID-19 y:

a) Tengan sesenta (60) años al día de la fecha o los cumplieren durante la vigencia del presente

Acuerdo o;

- b) Se encuentren cursando un embarazo;
- c) Se encuentren diagnosticados con diabetes tipo 1-insulinodependiente- y tipo 2 con complicaciones cardiovasculares, cerebrovasculares e insuficiencia renal o;
- d) Se encuentren diagnosticados con insuficiencia renal o;
- e) Tengan antecedentes de hipertensión arterial, con complicaciones como cardiopatías isquémicas o enfermedad cardiovascular o;
- f) Tengan enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) o con patologías respiratorias crónicas o cursando infecciones respiratorias;

l) Hubieren completado el esquema de vacunación en su totalidad (dos dosis) de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad contra el COVID-19, y sean personas con:

- a) Inmunodeficiencia de cualquier origen;
- b) Patologías oncológicas, hasta seis (6) meses posteriores a la remisión completa.

Todos los agentes comprendidos en estos grupos en riesgo deberán acreditar su situación, con certificación médica actualizada, ante el Comité Médico Sanitario respectivo.

Se podrán considerar causas excepcionales que sean debidamente fundadas, documentadas y actualizadas, las que deberán contar con el dictamen de dos (2) médicos forenses que integren el Comité Médico Sanitario. La decisión final corresponderá al Superior Tribunal de Justicia, a través del Administrador General.

3°) DEJAR ESTABLECIDO que, si aún no lo hubieran efectuado conforme lo establecido en el AP N°4973/21, aquellos Magistrados, funcionarios y empleados que hayan estado exceptuados de la concurrencia a prestar servicio presencial hasta el día 31/08/2021 -por haber estado comprendidos en alguno de los grupos en riesgo- deberán presentar ante la Dirección de Recursos Humanos, y en el término de tres (3) días de la firma del presente, constancia oficial que acredite estar vacunado -con una o las dos dosis- o expresar, con carácter de declaración jurada, los motivos por los cuales no pudo acceder a la vacunación.

4°) AUTORIZAR a los titulares de los organismos dependientes de la judicatura a establecer, en sus respectivas áreas, sistemas de rotación de personal cuando el aforo exceda la capacidad edilicia del mismo.

5°) DEROGAR el artículo 1° del Acuerdo Plenario N° 4861/2020 (texto sustituido por el artículo 4° «A» del AP N° 4870/20).

6°) HACER REGISTRAR, comunicar a los Ministerios Públicos y a todos los Colegios de Abogados de la Provincia del Chubut, publicar en el Boletín Oficial y en la página web de este Poder Judicial; dese la más amplia difusión, y cumplido, ARCHÍVESE.

A los fines del quorum establecido en el art. 14 de la Ley V N° 174 y en el art. 1° del AP N° 4290/15 (primera parte), el presente se integra con los Dres. Heraldo Enrique FIORDELISI y Aldo Luis DE CUNTO (Art. 17 de la Ley cit.).

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, con la firma del señor Ministro y de los señores Ministros Subrogantes del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

Firmado por: Mario Luis VIVAS (Ministro)

Firmado por: Aldo Luis DE CUNTO (Juez de Cámara - Ministro Subrogante)

Firmado por: Gabriel C. CORIA FRANZA (Secretario Relator)

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Disp. N° 58 26-07-21

Artículo 1°.- IMPONGASÉ, al Sr. Juan Daniel JURADO, con domicilio constituido en la calle Murga N° 604, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTAMIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$250.974.-), por infracción a los Art. 2 de la Disposición N° 169/88-DGIMyPC, 41 Inc. 8, 16 y 18 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del EL ARCA (Mat. 3134), el día 04 de Febrero de 2021.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0214/2021-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librára la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 59 26-07-21

Artículo 1°.- RECHÁCESE el Recurso interpuesto por el señor Joaquín Miguel ACEVEDO, contra la Disposición N° 005/2020-DGP-SP.-

Disp. N° 60 26-07-21

Artículo 1°.- RECHÁCESE el Recurso interpuesto por el señor Enrique Eduardo VARONE, contra la Disposición N° 081/2020-DGP-SP.-

Disp. N° 61 26-07-21

Artículo 1°.- DÉJESE sin efecto la Disposición N° 05/2021-DGP-SP, subsanando por la presente los errores materiales allí advertidos.

Artículo 2°.-IMPONGASÉ, al Sr. RAMIREZ, Cesar José, con domicilio constituido en la calle Alejandro Maiz N° 327, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000), por infracción a los Art. 2 de la Disposición N° 169/88-DGIMyPC, Art. 21 de la Ley XVII N° 86 y concordantes, en virtud del accionar del B/P OSCAR ALEJANDRO I (MAT.03108), el 24 de Enero de 2020.

Artículo 3°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0457/2020-SP, si correspondiere.

Artículo 4°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 5°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificación la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 63

26-07-21

Artículo 1°.- IMPONGASÉ, a la Sra. Marta JURADO, con domicilio constituido en la calle Carbonelli N° 285 (Playa Unión), de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$426.656), por infracción a los Art. 2 de la Disposición N° 169/88-DGIMyPC, Art. 41 Inc. 8, 16 y 18 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P MADRE MARIA (MAT.03101), el día 19 de Enero de 2.021.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0169/2021-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificación la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 64

26-07-21

Artículo 1°.- IMPONGASÉ, a la firma YIASRA S.A.S., con domicilio constituido en la calle Chile N° 232, de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la multa de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$1.593.687.-), por in-

fracción a los Art. 2 de la Disposición N° 169/88-DGIMyPC, 41 Inc. 8, 16 y 18 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P FIESTA (MAT.01446), los días 15, 21, 22, 26 y 28 de Enero de 2.021.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0211/2021-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificación la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 65

26-07-21

Artículo 1°.- APERCÍBASE, a la firma AGROPEZ S.A., con domicilio constituido en la calle Padre Juan Muzio N° 953, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en virtud del accionar del B/P DIEGO FERNANDO (MAT. 02416), los días 04 y 12 de Febrero de 2.021.

Artículo 2°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificación la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el Art. 52 de la Ley IX N° 75.

Disp. N° 66

26-07-21

Artículo 1°.- APERCÍBASE, a la firma AGROPEZ S.A., con domicilio constituido en la calle Padre Juan Muzio N° 953, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en virtud del accionar del B/P CALETA PAULA (Mat. 02355), el día 04 de Febrero de 2.021.

Artículo 2°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificación la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el Art. 52 de la Ley IX N° 75

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante MOSSOLANI HÉCTOR ANIBAL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratula dos «MOSSOLANI, HÉCTOR ANIBAL s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000544/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 18 de 2021.

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 25-08-21 V: 27-08-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ROSA AMELIA BALBOA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BALBOA ROSA AMELIA s/Sucesión Ab-Intestato» (DIGITAL) (EXPTE. 000374/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, agosto 19 de 2021.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 25-08-21 V: 27-08-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de OÑA ANTONIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «OÑA ANTONIO s/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000473/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, agosto 11 de 2021.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 25-08-21 V: 27-08-21

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscrip-

ción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «MORENI, CÉSAR RAMÓN s/Sucesión Ab-Intestato» (Expediente Nro. 624, Año 2021) se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don CÉSAR RAMÓN MORENI DNI 4.718.900, mediante Edictos que se publicaran por TRES días bajo apercibimiento de Ley.- Puerto Madryn, agosto 10 de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-08-21 V: 27-08-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de DELGADO JUAN ANTONIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DELGADO JUAN ANTONIO S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000458/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, agosto 11 de 2021.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 26-08-21 V: 30-08-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 25 de Mayo N° 242 con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ARAUJO WALDEMAR GILBERTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ARAUJO WALDEMAR GILBERTO S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000256/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Secretaria 13 mayo de 2021.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 26-08-21 V: 30-08-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to.

Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de OWEN VAUGHAN SCHULTZE, MEGAN SCHULTZ y MARY SCHULTZE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SCHULTZ, MEGAN, SCHULTZE OWEN VAUGHAN Y SCHULTZE MARY s/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000449/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, agosto 17 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 26-08-21 V: 30-08-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GILLI Daniel Martin para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GILLI, Daniel Martin S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000399/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 11 de 2021.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 26-08-21 V: 30-08-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ARTURO CAMPELO, DNI 2.909.876 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CAMPELO, JUAN ARTURO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000868/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 26-08-21 V: 30-08-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ANTONIO OYARZO OVANDO, DNI 14.672.363 y MARIA AUDILIA MIRANDA HARO, DNI 93.664.247 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «OYARZO OVANDO, JUAN ANTONIO Y MIRANDA HARO, MARIA AUDILIA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000062/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 12 de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 26-08-21 V: 30-08-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° PISO, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DE SOUSA INACIO MARÍA ROSA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DE SOUSA INACIO, MARÍA ROSA – Sucesión ab-intestato (Expte. 000590/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 10 de 2021.-

ROSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I. 26-08-21 V. 30-08-21

EDICTO JUDICIAL

La Dra. Silvia Teresita APAZA, Juez de Familia a cargo del Juzgado de Familia N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew sito en calle Paraguay 89, Provincia del Chubut, Secretaría única a cargo del Dr. Javier Manse en los autos caratulados «VERA BASSO IÑAKI VALENTIN S/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO» (Expte N° 121/2021), cita y hace saber a los interesados que el Sr. IÑAKI VALENTÍN VERA BASSO DNI N° 38.801.391 ha iniciado proceso para suprimir apellido paterno, mediante edictos que se publicarán una vez por mes, en el lapso de

dos meses.

Trelew, 26 de Marzo de 2021.-

GRABIEL PÉREZ DOMÍNGUEZ
Secretario de Refuerzo

P: 29-07 y 27-08-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el sr. MORASCHETTI, HORACIO OMAR para que dentro los Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «MORASCHETTI, Horacio Omar S/ S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 214 /2021) debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario local conforme lo establece el art. 148 de C.P.C.C.

Puerto Madryn, 04 de julio de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-08-21 V: 31-08-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante la Sra. ROMAN, MARÍA JOSÉ ELIZABETH para que dentro los Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: ROMAN, MARÍA JOSÉ ELIZABETH S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 432/2021) debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario local conforme lo establece el art. 148 de C.P.C.C.

Puerto Madryn, 30 de junio de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-08-21 V: 31-08-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipó lito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PALMEIRA SANTOS, OTILIO FRANCISCO Y FERNANDES ANSELMO, CUSTODIA para que dentro

de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PALMEIRA SANTOS, OTILIO FRANCISCO Y FERNANDES ANSELMO, CUSTODIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000742/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 27-08-21 V: 31-08-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MANRIQUEZ IZOLINA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MANRIQUEZ IZOLINA S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPT. 000837/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Secretaria febrero 12 de 2021.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 27-08-21 V: 31-08-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de DIANEZ FRANCISCO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «VAZQUEZ Vda. De DIANEZ MARIA CRUZ, DIANEZ JUAN JOSE, WILLIAMS MEYNIR y DIANEZ FRANCISCO S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPT. 000547/2009) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, AGOSTO 19 de 2021.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 27-08-21 V: 31-08-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la

Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, DRA. NANCY N. ARNAUDO, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GIGENA, JUAN LEONCIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GIGENA, JUAN LEONCIO s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 437 año 2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

SECRETARIA, de julio de 2021

MONICA ESTHER SAYAGO
Secretaria

I: 27-08-21 V: 31-08-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IGLESIAS GOROSTEGUI GUILLERMO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: IGLESIAS GOROSTEGUI GUILLERMO s/ SUCESIÓN (Exppte. 586/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 5 de 2021.-

ROSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 27-08-21 V: 31-08-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOIC PABLO SEBASTIÁN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GOIC, PABLO SEBASTIÁN S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000506/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 18 de 2021.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 27-08-21 V: 31-08-21

EDICTO CESION DE CUOTAS BETON SUR S.R.L.

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Comunicase la CESION DE CUOTAS SOCIALES de «BETON SUR S.R.L.», con domicilio social en Avenida Gales número 46 de la ciudad de Puerto Madryn, inscripta en la Inspección General de Justicia del Chubut, bajo el N° 9.495, al Folio 10 del Libro I, T° VIII de Sociedades Comerciales el 9/09/2013.- CEDENTE: Marcelo Héctor COSTANZA, argentino, nacido el 19/07/1968, D.N.I. N° 20.263.556, C.U.I.T. 20-20263556-4, casado en primeras nupcias con Patricia Rosana LOSTRA, empresario, domiciliado en la Av. Rawson 123, Puerto Madryn, Chubut.- CESIONARIOS: (i) Eduardo D'ADAM, argentino, nacido el 12/09/1979, D.N.I. N° 27.363.931, C.U.I.T. 20-27363931-5, soltero, empresario, domiciliado en la Av. Rawson 101, Puerto Madryn, Chubut; (ii) Matías D'ADAM, argentino, nacido el 26/10/1983, D.N.I. N° 30.596.576, C.U.I.T. 20-30596576-7, soltero, empresario, domiciliado en la Av. Rawson 101, Puerto Madryn, Chubut; (iii) Mauro D'ADAM, argentino, nacido el 12/9/1979, D.N.I. N° 27.363.932, C.U.I.T. 20-27363932-3, soltero, empresario, domiciliado en la Av. Rawson 101 de esta ciudad; y (iv) Pablo Augusto D'ADAM, argentino, nacido el 16/9/1978, D.N.I. N° 26.889.050, C.U.I.T. 20-26889050-6, casado en primeras nupcias con Marina Alejandra Schreiner, empresario, domiciliado y en la Av. Rawson 101, Puerto Madryn, Chubut.- INSTRUMENTO DE CESION: Instrumento Privado de fecha 25/6/2021.- OBJETO DE LA CESION: Doscientas Cincuenta cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una.- CAPITAL: «Artículo 4: el Capital Social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), dividido en Quinientas (500) cuotas de capital de Pesos Cien (\$100) cada una. El mismo se suscribe totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Eduardo D'Adam ciento veinticinco (125) cuotas de capital, pesos doce mil quinientos (\$12.500), lo que representa el veinticinco por ciento (25%) del capital social; Matías D'Adam ciento veinticinco (125) cuotas de capital, pesos doce mil quinientos (\$12.500), lo que representa el veinticinco por ciento (25%) del capital social; Mauro D'Adam ciento veinticinco (125) cuotas de capital, pesos doce mil quinientos (\$12.500), lo que representa el veinticinco por ciento (25%) del capital social; y Pablo Augusto D'Adam ciento veinticinco (125) cuotas de capital, pesos doce mil quinientos (\$12.500), lo que representa el veinticinco por ciento (25%) del capital social».-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 27-08-21

«2 VALUE S.R.L.» CONSTITUCION

Por disposición del señor Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut,

Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Aníbal Raúl VERDIER, CUIL 20-24682803-3, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de Mariana Silvia Gil, titular del Documento Nacional de Identidad Numero 24.682.803, nacido el 13 de Septiembre de 1.975, domiciliado en Avenida Sarmiento N° 876, Departamento D, de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, el señor Pablo Martín GALANTE, CUIL 23-24171059-9, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia Pascual, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.171.059, nacido el de 27 de Septiembre de 1.974, con domicilio en calle El Nevado N°2.030, de la localidad de Vistalba, Provincia de Mendoza.- 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 101 Folio N°203 de fecha 02 de Marzo de 2.021 Reg. Not. N° 22.-3) Denominación de la Sociedad: «2 VALUE S.R.L».- 4) Domicilio de la Sociedad: Rada Tilly, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país la siguientes actividades: l) Realizar servicios técnicos de ingeniería y consultoría en seguridad e higiene industrial por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros y otras actividades relacionadas con el asesoramiento y la capacitación sobre la gestión empresarial en petróleo, minería y energía: a) instalación de equipamiento para monitoreo y diagnóstico, b) análisis de fallas y peritajes en instalaciones industriales, c) análisis de eficiencia energética y performance del equipamiento, d) elaboración e implementación de protocolos de prevención en la rama seguridad laboral e higiene, e) consultoría y capacitación técnica a entidades privadas y públicas, f) asesoramiento en interpretación de normativas sindicales e instrumentación de las políticas relacionadas con la actividad laboral de los dependientes, g) importación, exportación y venta de equipamientos relacionados con la medición, la protección y la seguridad del recurso humano, h) intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros, relacionados con la actividad de ingeniería eléctrica e industrial, e i) el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, franquicias, gestiones de negocio, asesoramiento y administración de bienes y de capital.- Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), representado en Mil (1.000) cuotas partes de Pesos Cien (\$100), valor nominal cada una, representativas del capital social, siendo el capital totalmente suscrito por los socios de la siguiente forma: el socio Aníbal Raúl VERDIER, quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; y el socio Pablo Martín GALANTE, quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- En este acto cada uno de los socios integra el veinticin-

co por ciento (25%) del capital suscrito en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento (75 %) restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de Ley General de Sociedades N° 19.550. CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) En este acto las partes fijan como domicilio social y fiscal el ubicado en Avenida Sarmiento N° 876, Departamento D, de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- b) Designar como Socios Gerentes a la señores Aníbal Raúl VERDIER y Pablo Martín GALANTE, con los datos previamente consignados, quienes expresan que aceptan el cargo conferido.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P. 27-08-21

**«ONEAPP S.R.L.»
CONSTITUCION**

Por disposición del señor Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Aníbal Raúl VERDIER, CUIL 20-24682803-3, argentino, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Mariana Silva Gil, titular del D.N.I N° 24.682.803, nacido el 13-9-75, Ingeniero Industrial, domiciliado en Av. Sarmiento N°876 de la Ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, el señor Carlos Fabian LAVALLE, CUIL 20-22255401-3, argentino, de estado civil soltero, titular del D.N.I N° 22.255.401, nacido el 24-9-71, Técnico en Petróleo, domiciliado en calle Comodoro Rivadavia N°740, de la Ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, el señor Edgardo Javier CASTILLO, CUIT 20-21560959-7, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Mónica Natalia Orozco, titular del D.N.I N° 21.560.959, nacido el 20-7-70, Analista Programador, domiciliado en calle Antonio Moran N°592 de esta ciudad, Provincia del Chubut y el señor Ignacio Martín TAQUIAS, CUIT 20-21586207-1, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Gabriela Lukiewicz, titular del D.N.I N° 21.586.207, nacido el 22-7-70, Diseñador Gráfico, domiciliado en calle Carlos Gardel N°725 de esta ciudad, Provincia del Chubut.- 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 432 Folio N°915 de fecha 02 de Julio de 2.021 Reg. Not. N° 22.-3) Denominación de la Sociedad: «ONEAPP S.R.L».- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto Social: Realizar el diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas en general y de aplicaciones de escritorio y móviles en particular, de soluciones y productos que hagan uso de las tecno-

logías de la información (informática, electrónica y comunicaciones), así como de cualquier parte o componente de los mismos y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello, incluyendo la prestación de servicios en los ámbitos de consultoría de negocio y de gestión, consultoría tecnológica y formación destinados a cualquier campo o sector, incluyendo la ordenación del territorio y el medioambiente; la elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos, así como la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades.- Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.- CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), dividido en Mil (1.000) cuotas partes de Pesos Cien (\$100), valor nominal cada una, representativas del capital social, siendo el capital totalmente suscrito por los socios de la siguiente forma: el socio Aníbal Raúl VERDIER es titular de doscientas cincuenta cuotas partes, representativas de \$25.000, el señor Edgardo Javier CASTILLO, es titular de doscientas cincuenta cuotas partes, representativas de \$25.000, el señor Carlos Fabián LAVALLE, es titular de doscientas cincuenta cuotas partes, representativas de \$25.000, y el señor Ignacio Martín TAQUIAS es titular de doscientas cincuenta cuotas partes, representativas de \$25.000.- CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) En este acto las partes fijan como domicilio social y fiscal el ubicado en calle Comodoro Rivadavia N°740, de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- b) Designar como Socios Gerentes al señor Aníbal Raúl VERDIER y Ignacio Martín TAQUIAS.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P. 27-08-21

**«KOSS S.R.L.»
CONSTITUCION**

EDICTO: Por disposición de la señora Inspectora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comunicase, Inscripción de Contrato Constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada: INTEGRANTES: Andrés Federico KOSS, nacido el 19/12/1973, DNI N° 23.675.777, soltero, domiciliado en Chacra 91 Fracción 14 de la Trelew, Chubut, comerciante, CUIT 20-23675777-4, y Mariana Elizabeth SANTILLAN, nacida el 13/09/1974, DNI N° 23.699.459, divorciada, comerciante, CUIT 27-23699459-2, domiciliada en Piedrabuena 653 de Trelew, Chubut, ambos argentinos, mayores de edad. DENOMINACION: «KOSS S.R.L.». OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto sea por cuenta propia, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero: a).- Fabrica-

ción y comercialización de telas, ropa y accesorios. Comercialización de Maquinas textiles, a.1.) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que las componen, así como también todo tipo de maquinarias textil y sus accesorios, a.2.) Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas para niños, mujeres y hombres. Representaciones y Mandatos. b)- Fabricación y comercialización de telas: La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, de las siguientes actividades; fabricación, corte y confección, compra, venta, al por mayor y menor, distribución y comercialización de telas y prendas de vestir en general de cualquier tipo y características para niños, mujeres y hombres; su importación y exportación. c).- Fabricación y comercialización de fibras, tejidos e hilados: Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que los componen. d).- Fabricación y comercialización de prendas de lencería y blanco: d. 1.)- La fabricación y comercialización de indumentaria de lencería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón y telas para cortinas, blanco y mantelería. f).- Elaboración y comercialización de bordados sobre tela: Elaboración y/o fabricación de bordados de cualquier tipo sobre telas, fibras naturales, artificiales o sintéticas y su comercialización al por mayor o al menudeo, pudiendo previamente imprimirle al producto para su terminación procesos de grabado, pintado, planchado o aplicados. g) Tejeduría, Tintorería, Lavado, Estampado: g.1.)- Industriales: Tejeduría tintorería, lavado, estampado y confección de tejidos de punto. g.2.)- Comerciales: compra, venta, distribución y consignación de los artículos motivo de la actividad industrial. h.)- Bijouterie, Accesorios, Mercería: h. 1.)- Industriales: Mediante la fabricación de todo tipo de prendas de vestir, civiles, o de trabajo, de cualquier material y características, accesorios de toda clase incluyendo todo tipo de artículos de cuero, «bijouterie» y fantasías en general, adornos, artículos de mercería y regalos y en general cualquier artículo destinado a la indumentaria y adorno personal. h.2.) Comerciales en General. Mediante la compra, venta, consignación, importación y exportación de todos los bienes relacionados con los productos y/o mercaderías y/o actividades mencionadas precedentemente. h.3.) Servicios: De organización, asesoramiento y atención de industrias, administrativo, comercial, financiero, técnico, profesional en general y económico vinculados con el objeto de los incisos a) hasta h.)- Para cumplir con el objeto detallado precedentemente podrán realizar la explotación de licencias propias de fabricación o adquiridas a terceros o cediendo esas mismas licencias u otras que pudieran tenerse o llegar a adquirir en el futuro. A tal fin la Sociedad tiene plena

capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto. PLAZO DE DURACION: CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL, representado por DOS MIL CUOTAS de PESOS CIEN valor nominal cada una. EJERCICIO SOCIAL: El Ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año. ADMINISTRACION: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por Mariana Elizabeth SANTILLAN y Andrés Federico KOSS, los mismos revestirán el cargo de SOCIOS GERENTES. Representarán a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando su mandato por tiempo indeterminado. SEDE SOCIAL: 25 de Mayo N° 263 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. INSTRUMENTOS PRIVADOS de fecha 29/03/2021,

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 27-08-21

EDICTO BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo de la Dra. María Soledad Casazza, Secretaría Especial a mi cargo, comunica por dos días que, en los autos caratulados «OIL COMBUSTIBLES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE CONCLUSION DE LA QUIEBRA POR AVENIMIENTO-Expte. N° 19981/2016/197» se ha declarado la conclusión de la quiebra de Oil Combustibles S.A. (CUIT 30-71129398-8) por avenimiento, en los términos del artículo 225 y siguientes de la Ley 24522 y se regularon honorarios. Firmado en Buenos Aires, a los de agosto de 2021.

MARIANA A. ALVAREZ
Secretaria

I. 26-08-21 V. 27-08-21

EDICTO

Por disposición del Dr. Luis H. Mures Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, secretaria a cargo de la Dra. Helena Castillo, en autos caratulados: «BULLRICH, ADOLFO JOSE c/ARCAJO, CRISTIAN ALBERTO Y OTRA s/ EJECUTIVO» (Expte. 0276/2020); se hace saber que se procederá a vender en subasta pública un Automotor identificado según dominio LFA-796, marca FORD todo terrero, modelo Kuga trend 2.5 T M T 4x4 año 2012 con numero de motor HYDCCGB51149 y numero de chasis WFORDJGDCGB51149 en buen esta-

do y funcionamiento, embargado y secuestrado al contado sin base y al mejor postor, por intermedio del Martillero Publico Alfredo José T. Toledo, Mat. Prov. 430. IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en la Ley XXIV N° 67, Ley obligaciones tributarias. INFORMES: Celular del Martillero (2804397599). EL REMATE: Se efectuará el día 16 de Septiembre a las 11:00 horas en el espacio público oficina sita en calle Mitre N° 940 cumpliendo el protocolo de covid 19, de la Ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Publico a percibir de quien resulte comprador el 10% de seña a cuenta de precio, y el 5% de comisión, ambas al contado. Publíquese por dos días en el boletín oficial y un diario de mayor circulación.

Puerto Madryn, 20 de Agosto del año 2021.-

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 26-08-21 V: 27-08-21

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Piso 2° de esta ciudad, a cargo del Dr. GUSTAVO L.H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante comunica por el término de DOS DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de esta ciudad, en los autos caratulados «PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ VARGAS, VICTOR HUGO s/ Ejecución prendaria», Expte N° 2043/18 el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser substará el día 28 de Agosto de 2021 a las 11:15 hs. en la calle Teodoro Cereceda N° 164 del B° Pueyrredón de esta ciudad, el siguiente bien: «Automotor marca Renault, tipo sedan, modelo SANDERO STEPWAY PH2, motor marca Renault N° K4MA690Q137877, carrocería y/o bastidor N° 93YBSR2MKCJ237917, marca Renault, modelo año 2012, dominio LFS-429, en funcionamiento y en el estado en el que se encuentra. La subasta se efectuará al contado sin base y al mejor postor. SEÑA: 10% a cuenta del precio; COMISION: 5% a cargo del comprador, SELLADO DEL BOLETO: 1,20%, todo en el acto de la subasta. SALDO DEL PRECIO: pagadero dentro de los 5 (cinco) días de notificado el comprador de la aprobación del remate. El bien adeuda en la Municipalidad local impuesto del automotor vencidos periodo 03/17 al 07/20 por la suma de \$29.407,96; y Acta de Infracción N° 46710 de fecha 17/12/2015 por la suma de \$2.060. El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art .15 del Dec-Ley 6582/58 ratificado por la Ley 14.467 (texto ordenado por la Ley 22.977), bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. Informes: Italia N° 846, of. 19 – Tel:

156242443 al martillero actuante.-
Comodoro Rivadavia, agosto 10 de 2021.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 26-08-21 V: 27-08-21

REMATE JUDICIAL N° 11

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Piso 1° de esta ciudad, a cargo del Dr. EDUARDO. OSCAR ROLINHO, Secretaria N° 3, a cargo de la Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER, comunica por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «EL PATAGONICO» de esta ciudad, en los autos caratulados «PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ANTIECO MANUEL ALBERTO, RIVAS KARINA GLADYS y OYARZUN ALBERTO MARTIN S/Ejecución prendaria», Expte. N° 292/19, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser substará el día 28 de Agosto de 2021 a las 11:30 hs. en la calle Teodoro Cereceda N° 164 del B° Pueyrredón de esta ciudad, el siguiente bien: «Automotor marca RENAULT, tipo FURGON, modelo KANGOO PH3 CONFORT 1.6 IP, motor Renault N° K4MJ730Q180748, Chasis Renault N° 8A1FC1315HL441434, Dominio AA273FX, Modelo año 2016, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra.- El bien adeuda en la Municipalidad local impuestos at 05-12-2019 cuota 11/2019 la suma de \$ 443,94 CUIT/CUIL del demandado: 20180135910. La subasta se efectuará al contado SIN BASE Y al mejor postor. SEÑA: 10% a cuenta del precio; COMISION: 5% a cargo del comprador,

SELLADO DEL BOLETO: 1,20%, todo en el acto de la subasta. SALDO DEL PRECIO: pagadero dentro de los 5 (cinco) días de notificado el comprador de la aprobación del remate. El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art.15 del Dec-Ley 6582/58 ratificado por la Ley 14.467 (texto ordenado por la Ley 22.977), bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. Informes: Italia N° 846 , of. 19 - tel: 156242443 al martillero actuante. - Comodoro Rivadavia agosto 13 de 2021.-

ROSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I. 26-08-21 V. 27-08-21

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE
REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL
COMARCA SENGUER SAN JORGE**

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/16
(Evaluación de Impacto Ambiental)

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «PRESA DEL NACIMIENTO DEL RIO SENGUER», presentado por el INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA; que tramita por Expediente N° 363/21-MAyCDS, la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo bajo los lineamientos establecidos en la Resolución N° 138/2020 en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional dictada por Ley N° 27.541, a partir del día de la fecha y por el término de treinta (30) días hábiles.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, sita en Rivadavia N° 264, planta alta, de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Se podrá solicitar por escrito y/o retirar copia del documento ambiental a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Audiencia Pública, bajo la modalidad virtual a través de la página web del Ministerio de Ambiente, podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com con copia a los correos electrónicos lp@hcaconsultora.com.ar y ing.estebanparra@gmail.com, por correo postal o personalmente en las direcciones antes mencionadas. Las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Sr. ROBERTO JURE
Director General
Comarca Senguer – San Jorge
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

I: 26-08-21 V: 27-08-21

**HIDROELECTRICA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CLASE «E»
CONVOCATORIA**

Convocase a Asamblea a los accionistas de la Clase «E» de HIDROELÉCTRICA DEL SUR S.A. a celebrar-

se el día 30 de Agosto de 2021 a las 14:00 horas en 9 de Julio N°112 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut, (sede de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Gaiman) a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

01) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

02) Designación de un representante para asistir a la próxima asamblea ordinaria de Hidroeléctrica del Sur S.A., en representación de la clase de acciones, con todas las atribuciones de rigor;

03) Informe del Director. Aprobación de la gestión del Director y Síndico.

04) Elección de un Director Titular y un Suplente en representación de la clase para integrar el Directorio y de un Síndico Titular y un Suplente para la Comisión Fiscalizadora.

05) Propuesta de un Director Titular y un Suplente para integrar el Directorio en representación de los accionistas de la Clase «A» y ser propuestos como tales en la Asamblea Ordinaria de Hidroeléctrica Ameghino S.A.

NOTA: LOS ACTUALES DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES NO PODRAN ACTUAR COMO REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS EN LA ASAMBLEA. LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNA CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

ANDES UZCUDUN

I: 23-08-21 V: 27-08-21

PATAGONIA BROKER S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 10 de septiembre de 2021 a las 14:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2- Aprobación de la gestión y consideración de la remuneración como Directores titulares hasta la renuncia de los Sres. Miguel Angel Arnaudo y Leonardo Aquilanti.

3- Designación de Directores titulares, término del mandato y fijación de su remuneración.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en segunda convocatoria se celebrarán una hora des-

pués de fracasada la primera.

DANIEL ALFREDO ASCIUTTO
Presidente

I: 23-08-21 V: 27-08-21

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW LICITACION PÚBLICA N° 08/2021

OBRA: «PASEO PUENTE HENDRE»
UBICACIÓN: «CALLE LOLENKO Y ORIS DE ROA»

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO CON CUARENTA Y TRES CTVS. (\$19.404.508,43).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO CON OCHO CTVS. (\$194.045,08).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SIESENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECIOCHO CTVS. (\$47.217.637,18). ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

PLAZO DE OBRA: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.-

PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 23-08-21 V: 27-08-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 161609 – EXPEDIENTE N° 01240-MGyJ-21

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Casa Estudiantil N° 3018 Hacia la Escuela N° 713 de la ciudad de Esquel.-

- **PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS SETENTAY UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 671.600).**-

FECHA DE APERTURA: 31/08/2021 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de septiembre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 161619 – EXPEDIENTE N° 02859-MGyJ-21

- **OBJETO:** Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 58 de Epuyén.-

- **PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 480.800).**-

FECHA DE APERTURA: 31/08/2021 – 09:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Septiembre de 2021.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

I: 24-08-21 V: 27-08-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 161630 – EXPEDIENTE N° 02422-MGyJ-21

- **OBJETO:** Servicio de transporte escolar durante el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 522 de Las Golondrinas. -

- **PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLO- NES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 7.401.408).**-

FECHA DE APERTURA: 31/08/2021 – 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de septiembre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

I: 24-08-21 V: 27-08-21

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 17/2021 POSTERGA FECHA DE APERTURA

Objeto: «Sistema de Climatización Torre I Edificio Belgrano – Etapa III - Adquisición de torres enfriadoras»
Nueva Fecha y hora de apertura: 10 de Septiembre de 2021, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 10/09/2021 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 25-08-21 V: 30-08-21

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 18/2021**

Objeto: «Modernización de ascensores 01, 02 y 03 del Edificio Alvear Nº 505 de Esquel»

Fecha y hora de apertura: 8 de Septiembre de 2021, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 8/09/2021 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I. 26-08-21 V. 31-08-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2021

Obra: «PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2021 – SEGUNDA ETAPA»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública Nº 03/2021, para la ejecución de la Obra «Pavimentación Urbana Año 2021 – Segunda etapa», trabajos autorizados por la Ordenanza 2569/21, promulgada por la Resolución 269/21.

Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de los siguientes sectores: Sector 1: Calle 24 de Julio entre Avenida Comodoro Urtubey y Transporte Villarino; y Calle Transporte Villarino entre 24 de Julio y 1º de Mayo; Sector 2: Calle 13 de Diciembre entre Comodoro Urtubey y Comodoro Py; y Calle Comodoro Py entre 13 de Diciembre y Avenida Francisco de Gurruchaga; y Sector 3: Calle 1º de Mayo entre Avenida Comodoro Urtubey y Comodoro Py.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 10 de septiembre de 2021 a las 12,00 horas, en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos treinta y cuatro millones setecientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y uno con ochenta y dos centavos (\$34.763.981,82), valores a Agosto 2021.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (sesenta) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos trescientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y nueve con ochenta y dos centavos

(\$.347.639,82).

VALOR DEL PLIEGO: El Pliego estará disponible en forma gratuita, para su consulta y/o descarga en la página web oficial de la Municipalidad de Rada Tilly: www.radatilly.gov.ar, a partir del día 17 de Agosto de 2021. Aquellos interesados que no puedan obtener los pliegos para consulta y/o descarga por medios electrónicos, podrán hacerlo gratuitamente en formato digital, en la Secretaría de Obras Públicas, sita en calle Fragata 25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly, en el horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA (Sección Ingeniería): Pesos doscientos ocho millones quinientos ochenta y tres mil ochocientos noventa con noventa y dos centavos (\$.208.583.890,92).

I: 26-08-21 V: 01-09-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2021

Obra: «PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2021 - SEGUNDA ETAPA» CIRCULAR ACLARATORIA Nº 1

Se prórroga la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 03/2021, la cual queda establecida para el día 17 de septiembre de 2021 a las 12,00 horas.

I: 26-08-21 V: 01-09-21

**MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO
Provincia de Chubut**
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2021

Objeto: Adquisición de 180.000 adoquines de hormigón premoldeado y 744 bolsas de cemento.

Presupuesto Oficial: PESOS CATORCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$14.381.592,00.-)

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 28 de septiembre de 2021 a las 11.00 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en la Av. 2 de Abril s/n de la localidad de Lago Puelo.

Monto de la Garantía de la Oferta: PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 92/100 (\$143.815,92).

Consulta de Pliegos: Dirección de Compras - Municipalidad de Lago Puelo.

Lugar de adquisición de pliegos: Dirección de Re-caudaciones – Calle las Margaritas y Av. Los Notros Valor del pliego: \$14.000.- (PESOS CATORCE MIL)

I: 27-08-21 V: 02-09-21

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO
Provincia de Chubut

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2021

Objeto: Adquisición de 177.000 adoquines de hormigón premoldeado y 726 bolsas de cemento

Presupuesto Oficial: PESOS CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$14.136.618,00.-).

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 28 de septiembre de 2021 a las 12.00 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en la Av. 2 de Abril s/n de la localidad de Lago Puelo.

Monte de la Garantía de la Oferta: PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 18/100 CENTAVOS (\$141.366,18).

Consulta de Pliegos: Dirección de Compras - Municipalidad de Lago Puelo.

Lugar de adquisición de pliegos: Dirección de Reaudaciones – Calle las Margaritas y Av. Los Notros

Valor del pliego: \$14.000.- (PESOS CATORCE MIL)

I: 27-08-21 V: 02-09-21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7/21.
AVISO DE PUBLICACIÓN

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA D.G.S.P».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 16.800.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 10 de Septiembre de 2.021 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 10 de Septiembre de 2.021 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 27-08-21 V: 01-09-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV Nº 95

TÍTULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53º.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55º.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.			
1. Número del día	M 44	\$	44,00
2. Número atrasado	M 52	\$	52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$	4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$	9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$	4843,00
b) Publicaciones.			
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$	101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$	2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$	686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$	2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$	5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$	3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$	3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$	3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$	344,00